6C

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 79/2014

"ADQUISICIÓN DE AUTOCLAVES DE ESTERILIZACIÓN PARA EL IPS

ADENDA – ANEXO 1

CONTRATO N° 152/2015

SEMPRO S.A.

AÑO 2017

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 152/2015

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de Diciembre del año 2.017, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. N° 914.759**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, y la firma **SEMPRO S.A.**, con RUC N° 80006779-7, domiciliada en la calle José Asunción Flores N° 2160 c/ 11 de Setiembre (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Luis Hernando Acha Feltes**, con Cédula de Identidad N° 738.964, de acuerdo a la Escritura Pública N° 45, de fecha 22 de agosto de 2007, pasada ante la Escribana Rodolfo H. Centurión, inscripta en el Registro Público de Comercio, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **contrato para la "ADQUISICIÓN DE AUTOCLAVES DE ESTERILIZACIÓN PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 085-005/17, dictada por el Consejo de Administración del IPS en la cuál ha resuelto en su **Art. 1°) AUTORIZAR** la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 152/15, suscripto con la firma **SEMPRO S.A.**, formalizado en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 79/2014 "ADQUISICIÓN DE AUTOCLAVES DE ESTERILIZACIÓN PARA EL IPS", haciendo que la vigencia contractual se extienda hasta el 15 de Febrero de 2019.**

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

sempro
Servicio Electromédico Prudencial S.A.
Ing. Luis Acha Feltes
POR LA CONTRATISTA

Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Ab. Mauricio López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL